

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

FECHA INICIACIÓN

06	07	2011
DIA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

06	07	2011
DIA	MES	ANO

SALA DE DECISIÓN Nº 002		DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
<u> </u>	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

					18(6	10/15	(e) (1	AND E		730	(c/4(s	Tell.	(6	T) e					
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	2	2
Dpt (DAI		M	lunicip (DANE		Enti	dad	Unidad Receptora			А	ño			Coi	nsecu	tivo				

1000		2 NUMERO (NTERNO (ND)
Año	Consecutivo	

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sex	(O	Dete	nido	Asi	stió
71.936.343 Expedida Apartadó		F	М	SI	NO	SI	NO
Antioquia.	PEDRO EMIRO VERONA LOBO		х		X		х

4. TIPO DE AUDIENCI.	AS CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	
NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC.	HORA FINAL
EXCLUSIÓN POR MUERTE DE POSTULADO	08:20	08:37:07 seg.

5 DELITO (S)

4

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELÉFONO
FISCAL	LUZ ALVINZA RIVERA PÁEZ	63.322.019	
DEFENSOR			
PROCURADOR			
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS			
VICTIMAS			

7. OBSERVACIONES

PRIMERA PARTE:

Hora de inicio: 08: 20 min.

A los 00 min. Presentación de la fiscalía. Contexto de los crímenes del postulado.

A los 6 min. Individualización del postulado.

A los 7 min. 35 seq. Antecedentes inmediatos de la vinculación del postulado al grupo armado ilegal.

A los 8 min. 50 seg. Sometimiento a la Ley de Justicia y Paz.

A los 12 min. Muerte del postulado.

A los 13 min. Solicitud de preclusión por muerte del postulado.

Hora finalización: 08:37:07 seg.

Duración: 19:21 seg.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

B. DECISION

Frente a la muerte del postulado Pedro Emiro Verona Lobo surge una circunstancia insuperable que impide al Estado continuar con el ejercicio de la acción penal y, en consecuencia, debe precluirse la investigación seguida en su contra.

Por lo tanto, <u>El Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, PRECLUYE</u> la investigación seguida en contra del postulado Pedro Emiro Verona Lobo. Comuníquesele al Gobierno Nacional para su exclusión de la lista respectiva.

RECURSO	QUIEN INTERPUSO
LA FISCALÍA NO PRESENTA RECURSOS.	

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO Magistrado Ponente